



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 174/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Licitación Privada N° 19/23 para el “Alquiler de un equipo excavador sobre oruga 800 horas totales, para la obra de reconstrucción de caminos rurales, acceso a establecimientos educativos del Partido de Balcarce, 10° etapa”, antecedentes en Expediente N° 1760- B-2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 1 de septiembre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas de la

Licitación Privada N° 19/23 para el “Alquiler de un equipo excavador sobre orugas 800 horas totales, para la obra de reconstrucción de caminos rurales, acceso a establecimientos educativos del partido de Balcarce, 10 etapa”. Al momento de la apertura de ofertas hubo dos oferentes:

1. DEF Ingeniería y Servicios SRL
2. CACIQUE VIAL MOVIMIENTOS DE SUELOS Y TRANSPORTE SA

Que la presentación realizada por la firma Cacique Vial Movimientos de Suelos y Transporte SA fue desestimada en la apertura del sobre uno por no cumplir el Artículo 11° inc. f), causa de rechazo Artículo 16° inc. d) de las clausulas Legales Generales del pliego de Bases y Condiciones según informa la oficina de Compras y Suministros. Por lo tanto se considera única oferta valida la presentada por DEF Ingeniería y Servicios SA, por un total de \$ 14.400.000,00.-

Que esta propuesta si bien esta un 21,9 % por sobre el presupuesto oficial, teniendo en cuenta la situación general del país y el tiempo que media entre el inicio de la solicitud y la fecha de apertura de la licitación, se considera aceptable, técnica y económicamente ya que un nuevo llamado nos va a resultar en valor más elevado.

Que por ser única oferta y cumplir con los requisitos técnicos del pliego, elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta, por la vía prevista en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 174/23**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 19/23 para “Alquiler de un equipo excavador sobre oruga 800 horas totales, para la obra de reconstrucción de caminos rurales, acceso a establecimientos educativos del Partido de Balcarce, 10° etapa”, al proveedor DEF Ingeniería y Servicios S.A., por un total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100(\$ 14.400.000,00).-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-